

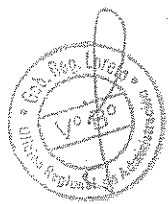
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013



Visto, el Oficio N° 125-2012-GRL-GGR-GRDS-OPER, de fecha 09 de noviembre de 2012 y el Oficio N° 9560-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 13 de diciembre de 2012, remitidos por el Coordinador del Equipo Técnico del Proyecto Educativo Regional-PER y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del **Plan Operativo Institucional 2013 del Proyecto Educativo Regional-PER**; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del titular;



Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;

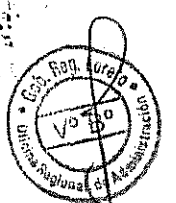


Que, bajo este contexto, la Coordinación del Equipo Técnico del Proyecto Educativo Regional-PER, ha elaborado el **Plan Operativo Institucional 2012 del Proyecto Educativo Regional-PER**, documento técnico, directriz y referente que servirá de guía de gestión para orientar la educación en la Región Loreto, perfilando las características y necesidades del hombre amazónico;



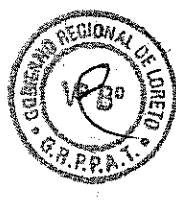
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013



Que, mediante el Oficio N° 9560-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 13 de diciembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a través de su órgano correspondiente que luego de revisado y evaluado el contenido del el **Plan Operativo Institucional 2013 del Proyecto Educativo Regional-PER**, lo encuentra concordante con la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT- Modificada** y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial ascendente a la suma de **Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 250,000.00)**, que corresponden a la Fuente de Financiamiento: **18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el **Plan Operativo Institucional 2013 del Proyecto Educativo Regional-PER**;



Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia General Regional; y,

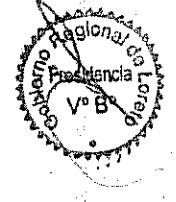


En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Plan Operativo Institucional 2013 del Proyecto Educativo Regional-PER** el mismo que consta de once (11) ítems, contenidos en diecinueve (19) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 250,000.00)**, que corresponden a la Fuente de Financiamiento: **18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.



ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:

PLIEGO	:	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PROYECTO / PRODUCTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA	:	5.000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	:	21	CULTURA Y DEPORTE
PROGRAMA FUNC.	:	006	GESTIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013

SUBPROGRAMA FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD : 08965 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA REGIONAL
CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/.	250,000
2	GASTOS CORRIENTES		250,000
3	BIENES Y SERVICIOS		250,000
	TOTAL	S/.	250,000

RESUMEN			
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/.	250,000
	TOTAL	S/.	250,000

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución, a las instancias correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE